



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MDLO



Los Olivos, 02 de noviembre de 2016

VISTO: El Documento Simple N° 20318-2016 de fecha 07 de octubre de 2016, el Proveído N° 1085-2016 de fecha 10 de octubre de 2016 de la Secretaría General, el Proveído N° 316-2016 de fecha 14 de octubre de 2016 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 289-2016/MDLO/GAT/TAZAÑERO de fecha 21 de octubre de 2016 de la Lic. Teresa Azañero Torrejón, Trabajadora Social, el Proveído N° 318-2016 de fecha 27 de octubre de 2016 de la Gerencia de Administración Tributaria y el Proveído N° 1137-2016 de fecha 02 de noviembre de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”,

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 031-97/CDLO de fecha 26 de setiembre de 1997, establece la exoneración de pago de la Ceremonia de Matrimonio Civil y exámenes médicos, a los residentes en esta jurisdicción que por motivos económicos y/o enfermedad grave así lo requieran, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Ordenanza N° 208-CDLO de fecha 30 de junio de 2005, vigente a la fecha;

Que, con Documento Simple N° 20318-2016 de fecha 07 de octubre de 2016, el señor Teofilo Julio de Azambuja Oropeza solicita exoneración del pago por derecho de matrimonio civil, sustentando que los costos del derecho de la ceremonia de matrimonio civil son elevados para su persona, y teniendo una relación de 12 años de convivencia con Elvira Córdova Alva, desea contraer matrimonio para poder asegurar a su conviviente en su seguro medico al encontrarse delicada de salud;

Que, con Informe N° 289-2016/MDLO/GAT/TAZAÑERO de fecha 21 de octubre de 2016 la Lic. Teresa Azañero Torrejón, Trabajadora Social de la Gerencia de Administración Tributaria, da a conocer la situación socio-económica del recurrente, concluyendo que el solicitante es un adulto mayor que percibe una pensión de jubilación que resulta insuficiente para cubrir sus necesidades por lo que realiza labores eventuales para su mantención, asimismo indica que la conviviente no puede insertarse laboralmente por problemas de salud, realizando labores eventuales para colaborar con el ingreso familiar, indicando asimismo, que el solicitante percibe un ingreso económico limitado por lo que se encuentran indicadores de riesgo social;

Que, estando a lo solicitado por el señor Teofilo Julio de Azambuja Oropeza, visto el Informe emitido por la Trabajadora Social de esta entidad edil y de conformidad con el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 031-97/CDLO que establece la exoneración de pago de la Ceremonia de Matrimonio Civil cuyo procedimiento se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Ordenanza N° 208-CDLO y con



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MDLO

el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del pago del derecho de la Ceremonia de Matrimonio Civil, al Sr. **Teófilo Julio de Azambuja Oropeza** y la Sra. **Elvira Córdova Alva** en base a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** y a la **Secretaría General** el cumplimiento de la presente Resolución, a la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** y la **Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. MILO GIANDOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE